

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 05 de octubre de 2016.

No. 80

Folleto Anexo

ACUERDO No. 112

**MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER
JUARENSE DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ,
CHIH.**

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me conceden los Artículo 93, Fracción XLI, de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 5, fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y Artículo 28, fracción I, Párrafo Segundo del Código Municipal para el Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

112

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., en sesión número 78 verificada el día 04 de diciembre de 2015, mediante la cual se autorizó **la modificación a los artículos 1, 6, 7, 8, 10, 11 y 13 así como la adición del capítulo sexto, recorriéndose la numeración del articulado del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer Juarense del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, CHIH.**

- - - EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA,
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ,
ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

CERTIFICA:

- - - Que en la Sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número setenta y ocho de fecha cuatro de diciembre del año dos mil quince, entre otros, contiene el siguiente: -----

ASUNTO NÚMERO VEINTITRES.- Relativo al análisis, discusión y en su caso autorización para modificar los artículos 1, 6, 7, 8, 10, 11 y 13, así como la adición del capítulo sexto, recorriéndose la numeración del articulado del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer Juarense del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado mediante votación nominal y por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza la modificación a los artículos 1, 6, 7, 8, 10, 11 y 13, así como la adición del capítulo sexto, recorriéndose la numeración del articulado del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer Juarense del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para quedar redactado en los siguientes términos:

**REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER JUARENSE,
DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

**CAPITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.- Se crea el Instituto Municipal de la Mujer Juarense, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, de autonomía de gestión y con domicilio en Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua.

...

ARTÍCULO 6.- Los órganos de Gobierno del Instituto son:

- I. ...
- II. Una Directora General, que será nombrada por el Presidente Municipal con la aprobación del Honorable Ayuntamiento de conformidad por lo señalado por el Artículo 29, fracción VI del Código Directivo y durará en funciones tres años.

CAPITULO TERCERO DEL CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 7.- El Consejo Directivo es el órgano supremo del Instituto y se integra por las personas siguientes:

- I. El o la Presidente (a) que será el o la Presidente (a) del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, o en su defecto, a quien este tenga a bien designar, en caso de resultarle imposible asistir a las sesiones.**
- II. La Directora General del Instituto, quien fungirá como Secretaria Técnica;**
- III. El o la titular del Sistema del Desarrollo Integral de la Familia, que fungirá Vocal;**
- IV. El o la Director (a) General de la Dirección de Educación y Cultura, como vocal;**
- V. El o la director (a) General de Desarrollo Social, que será vocal;**
- VI. El o la titular de la Dirección de Centros Comunitarios, quien fungirá como Vocal;**
- VII. El o la Regidor (a) Coordinador de la Comisión de la Mujer, que será vocal;**
- VIII. El o la Regidor (a) Coordinador de la Comisión de Desarrollo Social, que será vocal;**
- IX. El o la Regidor (a) Coordinador de la Comisión de Salud Pública, que será vocal;**
- X. El Regidor Coordinador de la Comisión de Familia y Asistencias Social, que será vocal, y**
- XI. Cuatro representantes de las organizaciones no gubernamentales, quienes serán designados por los miembros del Consejo Directivo referidos en las fracciones de la I a la VIII, a propuesta de las propias organizaciones de la sociedad civil, a convocatoria pública formulada para tales efectos.**

...

Las y los integrantes del Consejo, en el caso de los/las Titulares de la dependencias del Gobierno Municipal, podrán designar sus respectivos suplentes.

ARTÍCULO 8.- El Consejo Directivo sesionará ordinariamente una vez por mes y, en forma extraordinaria cuando existan asuntos que por su urgencia o trascendencia así lo ameriten. La convocatoria se hará por la **Presidencia** del Consejo mediante citatorio personal y por escrito a todos los integrantes del mismo.

Las sesiones se celebrarán válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus **integrantes** y siempre que la mayoría de los **y las** asistentes sean representantes de la Administración Pública Municipal. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los y las integrantes presentes, teniendo la **o el** Presidenta **(e)** voto de calidad para el caso de empate.

ARTÍCULO 10.- Son atribuciones **del o la** Presidente **(a)** del Consejo:

- I. Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo;
- II. Representar al Consejo en los asuntos en que éste deba intervenir;
- III. Someter a la consideración del Consejo los proyectos de Presupuestos de Ingresos y Egresos del Instituto;
- IV. Ser conducto para gestionar ante las autoridades competentes la realización y financiamiento de programas para el desarrollo integral de la mujer, y
- V. Las demás que le confieran este reglamento y el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 11.- Son atribuciones de Secretaría Técnica;

- I. Preparar las reuniones del Consejo Directivo, previo acuerdo con el **ola** Presidente **(a)** del Consejo;
- II. Concurrir a las sesiones del Consejo Directivo;
- III. Elaborar la minuta de cada sesión y remitir copia de la misma, a los integrantes del Consejo;
- IV. Participar en la deliberación de los asuntos de su competencia y proponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto;
- V. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo;
- VI. Votar los acuerdos que se tomen;
- VII. Desempeñar las tareas que les encomiende el propio Consejo, y
- VIII. Las demás que se les confieran.

...

ARTÍCULO 13.- El **o la** Presidente **(a)** del Consejo Directivo, para el mejor despacho de los asuntos de su competencia, cuando lo considere prudente, podrá invitar a **los o las** representantes del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, y de los sectores social y privado que estime pertinentes, los que podrán participar con voz pero sin voto en las deliberaciones del propio Consejo.

CAPITULO SEXTO DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 18.- El Instituto elaborará su proyecto de ingresos y presupuestos de egresos, que regirá para el ejercicio anual contable que comprende el primero de enero al treinta y uno de diciembre del año que corresponda. Independientemente del proyecto presentado, el Instituto recibirá un presupuesto anual para el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 19.- El presupuesto se sujetara a las prioridades y programas de trabajo para cumplir con el objeto del Instituto, atendiendo a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina d gasto de recursos de acuerdo a sus ingresos y al propuesto asignado anualmente por el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 20.- Serán con cargo al presupuesto del Instituto, los gastos de contratación del personal necesario para el cumplimiento de su objeto y para la adquisición, mantenimiento, remodelación, y conservación de los bienes de su propiedad, arrendando, usufructuando o al cuidado del organismo.

**CAPITULO SEPTIMO
REGIMEN LABORAL**

ARTÍCULO 21.- Los trabajadores al servicio del Instituto, estarán sujetos a sus relaciones laborales, a lo dispuesto por el apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su ley reglamentaria, así como al reglamento interior y a las demás disposiciones que emitan los Órganos de Gobierno del propio Instituto.

ARTÍCULO 22.- En el cumplimiento de su objeto, el Instituto propiciará el aprovechamiento del Servicio Social y voluntario de los estudiantes de las diversas instituciones educativas del país, así como de toda persona que solicite contribuir a los fines del Instituto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- El Consejo Directivo deberá integrarse dentro de los siguientes sesenta días naturales siguientes, a partir de la publicación del presente.

SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en los términos del Artículo 28 fracción I segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remitan el presente acuerdo al Ejecutivo Estatal, para su respectiva publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

--- SE EXPIDE LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

DOY FE

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA

SIN TEXTO